



CONCURSO SIELE Y ESN “VIAJE A SAN SEBASTIÁN”

Telefónica Educación Digital, en adelante, la Organización, convoca el Concurso "Viaje a San Sebastián", a través de las páginas de Facebook del proyecto Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española, en adelante SIELE, y de Erasmus Student Network, en adelante ESN.

El Concurso busca incrementar el conocimiento, y la notoriedad, del proyecto SIELE entre los jóvenes que están interesados en aprender el idioma español y conseguir una base de datos de estudiantes internacionales que están cursando su Erasmus en España.

Este Concurso se registrará por lo dispuesto en las siguientes Bases, que son de obligada aceptación y cumplimiento íntegro para todas las personas que decidan participar en él.

BASES DEL CONCURSO

Participantes

1. Podrán participar en el Concurso todos aquellos estudiantes Erasmus que estén cursando sus estudios en España y pertenezcan a la red de ESN, con la excepción de los empleados y personas relacionadas con la Organización del Concurso y de sus familiares en primer grado.
2. La participación tendrá carácter gratuito.
3. El plazo para participar en el Concurso será desde el 2 de enero de 2017 a las 12:00 horas hasta el 18 de mayo de 2018 a las 23:59 horas, ambas en horario peninsular español.
4. Para poder participar en el Concurso será requisito único e imprescindible registrarse en la landing facilitada en el link de la promoción.
5. La Organización se reserva el derecho a rechazar la participación de cualquier concursante que no reúna los requisitos descritos en las presentes Bases y términos de participación o hayan aportado información inexacta o imprecisa. Igualmente, La Organización se reserva el derecho de no incorporar o aceptar aquellos nombres o imágenes utilizados que sean indecorosos, propiedad de terceros, que contengan marcas o elementos protegidos, o en general que contravengan el espíritu del Concurso. En este supuesto, el usuario o participante perderá su derecho de participación en el mismo.



6. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos recabados por el mero hecho de participar en este concurso serán incluidos en el fichero "SIELE" fichero automatizado de datos de carácter personal propiedad de TED. Este fichero automatizado ha sido correctamente registrado en la Agencia Española de Protección de Datos y su finalidad es el registro y administración de usuarios asociados de los centros examinadores y examinadores para el examen y certificación del idioma español en el sistema SIELE. En cualquier momento, los participantes podrán acceder a dicho fichero con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Dichos derechos podrán ejercitarse mediante comunicación escrita acompañada de una fotocopia del D.N.I. y dirigida a la sede de TED sita Distrito Telefónica – Edificio Oeste 1 – planta 4. Calle Ronda de la Comunicación s/n. 28050 Madrid (Ref. Protección de Datos – Concurso “Viaje a San Sebastián”, a la dirección arriba indicada).

En cualquier momento, los participantes en el Concurso podrán acceder a dicho fichero con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Dichos derechos podrán ejercitarse mediante comunicación escrita acompañada de una fotocopia del D.N.I. y dirigida a la sede de TED sita Distrito Telefónica Educación Digital – Edificio Oeste 1 – planta 4. Calle Ronda de la Comunicación s/n. 28050 Madrid (Ref. Protección de Datos – Concurso “Viaje a San Sebastián”) a la dirección arriba indicada.

Por el mero hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a la Organización, a utilizar su nombre, apellidos e imagen, a los efectos de difusión del Concurso científico o las acciones que en las presentes Bases Legales regulan, para que sean publicados en la web de inscripción, o en la designada por la Organización, y en las diferentes redes sociales: Facebook, Twitter, y las que considere oportunas, así como en medios de comunicación internos o externos existentes en la actualidad y los que pudieran desarrollarse a futuro, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción hecha, en su caso, de los beneficios



que implica la participación en el Concurso, sin límite geográfico ni temporal. Todo ello, con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país. Queda prohibida la difusión de las imágenes para cualquier otro uso diferente al pactado, salvo autorización expresa por parte del padre o tutor.

Premio

7. El participante que resulte ganador podrá obtener: Un (1) viaje a San Sebastián para él y un amigo que residan o se encuentren en la España peninsular en el momento de resultar ganador, en total dos (2) personas, que incluye desplazamiento, desde España peninsular, y alojamiento durante el fin de semana del 1 de junio de 2018 al 3 de junio de 2018.

8. El desplazamiento y el alojamiento serán seleccionados bajo el único criterio de la Organización pudiendo ser de cualquier tipo, cualquier clase y sin ningún tipo de determinación concreta ni ningún tipo de exigencia por parte del ganador y sus acompañantes. La Organización no será responsable de cualquier tipo de incidente que ocurra en relación con el servicio de dicho desplazamiento o alojamiento.

9. Los trayectos cubiertos por la Organización contemplan los traslados desde cualquier ciudad de España peninsular hasta San Sebastián. Las estancias y trayectos de las visitas de los premios están cubiertos por La Organización. No están cubiertos los desplazamientos o gastos de las ciudades que no estén en la España peninsular.

El premio no incluirá todo aquello que no haya sido expresamente mencionado anteriormente. En particular, a título enunciativo y no limitativo, no incluye los gastos de transporte que no se hayan citado (incluidos los traslados entre los domicilios del ganador y sus acompañantes y el aeropuerto o estación de salida), cualquier hotel adicional, excursiones no mencionadas u otros gastos personales (como propinas servicio de habitaciones, minibar, teléfono y gastos en los que se incurran que no formen parte del premio).

10. La Organización no se hace responsable si el ganador y sus acompañantes no pueden disfrutar del premio debido a restricciones de visado o de cualquier otro tipo ajenas a su responsabilidad, en caso de ser necesario, o por no llevar consigo la documentación



acreditativa de su identidad. Es responsabilidad del ganador encargarse de los visados necesarios (en caso de que lo sean) o de cualquier documentación exigida, y tener un documento o pasaporte válido para viajar (en caso de que sea necesario). Asimismo, el ganador será responsable del pago de los visados que pudieran corresponder. No dependiendo de la Organización la disponibilidad ni cualquier autorización judicial o administrativa para que el ganador pueda disfrutar su premio.

11. La Organización no responderá de los daños que se puedan producir durante el viaje y estancia del ganador y sus acompañantes o por ellos, tales como, a título expositivo y no limitativo, los derivados del retraso, cancelación y/o modificación del vuelo ni de la pérdida del equipaje así como tampoco de los daños producidos por terceros ajenos a La Organización durante su estancia.

12. El ganador podrá ceder el premio en caso de no poder viajar.

13. Para poder entregar el Premio de forma adecuada, será imprescindible aportar la documentación que la Organización solicite debidamente cumplimentada. En caso de no enviar dicha documentación en el plazo establecido posteriormente por la Organización, el ganador perderá su condición.

14. El nombre del ganador será comunicado a través de un mensaje privado por Facebook. Estos aceptan con su participación, la publicación de su nombre en cualesquiera páginas webs o redes sociales de la Organización o sus proyectos. La Organización no se hace responsable de cualquier problema en los servidores o problemas de comunicación con el responsable por estar guardado, archivado o recibido en carpetas distintas a la bandeja de entrada.

Ganador

1. De entre todas las personas que hayan participado cumpliendo todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, se escogerá, a través de una aplicación informática, la selección al azar del ganador para obtener un sistema objetivo y neutral.

2. El ganador y sus acompañantes tienen derecho a renunciar al Premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto, ni por su importe en metálico.

3. El nombre del ganador será remitido personalmente al correo electrónico u otro medio facilitado por el ganador. Estos aceptan con su participación, la publicación de su nombre en cualesquiera páginas webs, medios digitales, o redes sociales de la



Organización o sus proyectos. La Organización no se hace responsable de cualquier problema en los servidores o problemas de comunicación con el responsable por estar guardado, archivado o recibido en carpetas distintas a la bandeja de entrada.

4. El ganador debe aceptar expresamente su condición a la Organización y materializar dicho premio en un plazo inferior a una semana, siete días naturales, desde dicha fecha. Tras este plazo, el ganador perderá su condición eximiendo a la Organización de cualquier responsabilidad no teniendo la obligación de redimir este premio.

5. Al Premio del presente Concurso le será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación local aplicable en vigor. A tal fin, para ostentar la condición de ganador será requisito indispensable que éste remita a la Organización fotocopia de su DNI, tarjeta de residencia u otro documento válido a efectos fiscales. En el caso de que el ganador sea menor de edad y no disponga de DNI u otro documento válido a efectos fiscales, los padres o tutores legales del mismo podrán ser beneficiarios del Premio debiendo aportar fotocopia de su DNI, tarjeta de residencia u otro documento válido a efectos fiscales. En ningún caso, la Organización será responsable de la carga fiscal ni de su tratamiento ni aconsejará acerca de este. Así, será responsable únicamente el ganador de cualquier posible consecuencia fiscal.

6. Respecto a las inscripciones en línea, la Organización no garantiza un acceso continuado, ininterrumpido o seguro al sitio web, y no será responsable por ninguna interrupción en el Concurso o la página web debido a problemas técnicos o de otra índole, originados por circunstancias fuera de su control, de forma razonable.

Organización

7. Este Concurso ha sido organizado de buena fe, por lo que la Organización no acepta responsabilidad alguna por pérdidas o daños ocurridos como resultado de la participación de toda persona en el Concurso. Así mismo, tampoco lo hará en relación con ningún otro aspecto de todo Premio otorgado, por causas que no le sean imputables. Sus derechos como consumidor otorgados por la ley no se verán afectados. La Organización no se hace responsable de daños o perjuicios derivados de la participación en este Concurso, o de la falta de disponibilidad de los premios debida a problemas de carácter operativo o técnico no imputables a la misma.

8. Tampoco será responsable de posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de



interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías o desconexiones, motivadas por causas ajenas a la Organización o por ataques que esta pueda sufrir y repercuta en consecuencia; de retrasos o bloqueos en el uso del sistema/ aplicación y causados por deficiencias o sobrecargas de líneas telefónicas o sobrecargas en el Centro de Proceso de Datos, en la Plataforma de Movilidad, la Plataforma de Internet en el ámbito de Personas Físicas o en otros sistemas electrónicos, siempre que se produzcan por causas ajenas a la Organización, así como de daños que puedan ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas en el sistema elegido, fuera del control de la misma.

9. La Organización podrá solicitar toda la documentación que considere necesaria para comprobar que el ganador cumple con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y queda facultada para eliminar del Concurso a los participantes que no cumplan con los requisitos mencionados en los párrafos anteriores o que intenten participar atentando contra lo recogido en estas bases.

10. La Organización se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de igual o superior valor.

11. La Organización se reserva el derecho de dar de baja a aquellos participantes que hagan un mal uso de este Concurso, realicen actos fraudulentos, poco éticos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que la Organización o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este Concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que se está impidiendo el normal desarrollo del mismo, se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el Concurso de forma automática, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

12. La Organización se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso al presente Concurso, ya sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos de seguridad, de reestructuración o interrupción de los servicios informáticos, o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que de ello pueda derivarse, ni responsabilidad alguna para la Organización, ni derecho a indemnización a favor de los participantes o ganadores.



13. La Organización no será responsable:

- De la entrega del premio.
 - De las incidencias derivadas en la ejecución del presente Concurso por causas de fuerza mayor.
 - De los problemas de conexión, propios o ajenos durante cualesquiera de las pruebas propuestas o durante el periodo de participación.
 - De posibles vulneraciones o ataques informáticos que modifiquen los rankings para establecer el ganador.
 - De la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.
 - Por las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de manera errónea o recibida con retraso, cualquiera que sea la causa.
 - Por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir el premiado o terceros.
 - Ante cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el participante como consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información facilitada por la Organización.
 - De la no recogida o aceptación del premio en el plazo de una semana, siete días naturales, desde la publicación y/o comunicación del ganador.
14. La Organización podrá cancelar el Concurso y/o modificar estas Bases sin previo aviso por causas sobrevenidas que lo justifiquen.
15. Sobre los extremos y circunstancias no contempladas en las presentes Bases, la Organización se reserva el derecho de tomar las decisiones o introducir las modificaciones justas y razonables que considere más apropiadas para los participantes.
16. Será aplicable la legislación de España, y toda disputa será sometida únicamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
17. Este Concurso podrá ser declarado desierto.